

CONVENIOS
INTERINSTITUCIONALES



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, COMAYAGUA
Municipalidadeshn@gmail.com
Tel. 2754-3176

CONVENIOS INTERINSTITUCIONALES

FECHA	CONVENIO	CONCEPTO	MONTO
01/11/2018	Convenio Interinstitucional de apoyo mutuo entre La Municipalidad de Esquías Comayagua y El Instituto Alejandro Alfaro Arriaga.	Construcción de 22 Bancas para La Reconstrucción de Parque Central , Casco Urbano, Esquías.	Lps.18,480.00
30/11/2018	Convenio Interinstitucional entre La Municipalidad de Esquías , Comayagua y La Comunidad de Rancho Grande , Esquías Comayagua.	Mejoramiento de Centro de Salud Jesús Aguilar Paz de Rancho Grande ,Esquías,Comayagua.	8,400.00
22/11/2018	Convenio Interinstitucional de Apoyo Mutuo entre La Municipalidad de Esquías Comayagua y La Municipalidad de San Luis Comayagua.	Mantenimiento de Tramo Carretero San Luis (Casco Urbano) Esquías La Másica.	17,700.00
05/11/2018	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquías , Comayagua y La Comunidad de Rancho Grande , Esquías Comayagua.	Mejoramiento de Centro de Salud Jesús Aguilar Paz De Rancho Grande, Esquías, Comayagua.	11,790.00
05/11/2018	Convenio Interinstitucional entre La Municipalidad de Esquías , Comayagua y La Comunidad de La Masica , Río Chiquito , Esquías ,Comayagua.	Construcción Tanque de Abastecimiento Agua Potable Comunidad De La Masica , Esquías.	76,985.00



16/11/2018	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquíás , Comayagua y La Comunidad de El Zapote, Rio Chiquito , Esquíás , Comayagua.	Construcción De Tanque De Abastecimiento De Agua Potable, El Zapote, Rio Chiquito, Esquíás, Comayagua.	48,706.19
05/11/2018	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquíás, Comayagua Y la Comunidad De Rancho Grande, Esquíás, Comayagua.	Mejoramiento De Parque Rancho Grande, Esquíás, Comayagua.	12,600.00
13/11/2018	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquíás, Comayagua , La Comunidad De Netapa, Esquíás , Comayagua Y La Compañía Eléctrica De Agalteca S.A DE C.V (CELECASA).	Mantenimiento De Red Vial Netapa, Esquíás, Comayagua.	40,000.00
13/11/2018	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquíás, Comayagua Y La Comunidad De Minitas Arriba Zona El Oro , Esquíás , Comayagua.	Construcción Sistema De Agua Potable Tercera Etapa De La Comunidad De Minitas Arriba , Zona El Oro Del Municipio De Esquíás , Comayagua.	19,400.01
14/11/2018	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquíás , Comayagua y la comunidad de coyolitos , Peladeritos, Esquíás , Comayagua.	Construcción De Muro De Contención CCEPREB Marco Antonio Fúnez Coyolitos, Esquíás.	35,095.00
14/11/2018	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquíás , Comayagua Y El Comité Pro Mejoramiento Del Campo De Futbol Nueva Ceibita.	Construcción De Cerca Perimetral Campo De Futbol Nueva Ceibita, Esquíás.	24,145.01
20/11/2018	Convenio Interinstitucional Entre La Municipalidad De Esquíás , Comayagua Y La Comunidad De Minitas Arriba , Zona El Oro Esquíás, Comayagua.	Construcción Sistema De Agua Potable Tercera Etapa De La Comunidad De Minitas Arriba , Zona El Oro, Esquíás , Comayagua.	103,990.00





CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE

APOYO MUTUO.

ENTRE

LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIÁS, COMAYAGUA

Y

EL INSTITUTO ALEJANDRO ALFARO ARRIAGA.



Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquíás, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y por la otra La Profesora **AMÉRICA TURCIOS CHACÓN**, mayor de edad, con Tarjeta de Identidad No.0304-1964-00089, actuando en su condición de Sub-Directora del Instituto Polivalente Alejandro Alfaro Arriaga, y que en adelante se denominará **El Instituto**, hemos convenido en celebrar, como en efecto celebramos **UN CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE APOYO MUTUO**, entre ambas instituciones, bajo las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: Que La Municipalidad de Esquíás, Comayagua y el Instituto Alejandro Alfaro Arriaga, con domicilio en Esquíás, Comayagua, acuerdan suscribir el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE APOYO MUTUO**, con el objetivo de crear un vínculo de ayuda entre ambas Instituciones, en el desarrollo de sus propias actividades y en beneficio de la educación en el municipio de Esquíás, departamento de Comayagua.

SEGUNDA: Que La Municipalidad de Esquíás, Comayagua, tiene como uno de sus Objetivos, el fomento de la educación en El Municipio, a través de Asignaciones Presupuestarias para la construcción de Centros Educativos, dotación de muebles y materiales escolares, actividades culturales y deportivas.

TERCERA: Que El Instituto Polivalente Alejandro Alfaro Arriaga, tiene dentro de sus Planes de Estudio diferentes talleres: Estructuras Metálicas, Madera, Hogar y Agropecuaria, para la formación de sus alumnos, y el producto de sus actividades es reinvertido en el fortalecimiento de la Institución. Por tanto sus actividades educativas, son sin fines de lucro.

CUARTA: Que mediante el presente Convenio Interinstitucional de Apoyo Mutuo, ambas Instituciones acuerdan:

1. Por parte del Instituto Polivalente Alejandro Alfaro Arriaga, la elaboración de 22 Bancas, de tubo estructural de 2"x2" chapa 14 y Reglas de madera de 2"x3". Se adjuntaran las especificaciones técnicas y de diseño.
2. El Instituto suministrará los materiales y mano de obra para la elaboración de las Bancas.
3. El trabajo se desarrollará en los Talleres del Instituto Alejandro Alfaro Arriaga, de Esquías, Comayagua.
4. La Supervisión de la elaboración de las Bancas, es responsabilidad del Departamento De Infraestructura Y Servicios Públicos (DISP).
5. La iniciación de los trabajos se hará efectiva a partir de la **Orden de Inicio** que entregará La Municipalidad, a través del **DISP**, una vez formalizado el presente Convenio.
6. El plazo de duración establecido para la entrega de las 22 Bancas convenidas, es de sesenta (60) días calendario, a partir de la fecha de la **Orden de Inicio**.
7. Ambas Instituciones acuerdan que la retribución que efectuara La Municipalidad al Instituto Polivalente Alejandro Alfaro Arriaga, será de **Lps. 92,400.00 (NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS)**, los cuales se entregaran de la forma siguiente: 80% se entregarán una vez firmado este Convenio, y el restante 20% a la entrega de las 22 bancas.
8. Esta actividad, como resultado del presente Convenio de Apoyo Mutuo, es sin fines de lucro, pues el objetivo de ambas Instituciones, es el apoyo y desarrollo de la Educación del Municipio: El Instituto para desarrollar sus Planes de Estudio y La Municipalidad para apoyar los Programas Educativos del Municipio.- Por tanto, el Convenio no contempla la Retención del 15% del Impuesto Sobre Venta.

9. Una vez finalizada la elaboración de las 22 Bancas, El Instituto solicitará a La Municipalidad la recepción final y conformidad del trabajo realizado en su totalidad. El mismo será revisado por el jefe del Departamento de Infraestructura y Servicios Públicos (DISP) y consignará en Acta de Recepción Final el "RECIBÍ CONFORME" del trabajo convenido, firmada y sellada por ambas Instituciones.

QUINTA: Las reclamaciones o controversias relativas a la interpretación o a la ejecución del presente Convenio de Apoyo Mutuo, que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidas al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia.

SEXTA: Las partes que celebran el presente Convenio, manifiestan su total conformidad con todas y cada una de las Cláusulas que anteceden, comprometiéndose a su fiel y estricto cumplimiento, y para los efectos y todo aquello que se derive, ambas partes se someten con carácter de domicilio legal, el referido en este Convenio.

En fé de lo cual firmamos éste Convenio de Apoyo Mutuo, en la Cabecera del Municipio de Esquías, Comayagua, a los 21 días del mes de agosto del 2018.



DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua



AMERICA TURCIOS CHACÓN
Sub-Directora Instituto A.A.A.



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE RANCHO GRANDE,
ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la GACETA N.º 34.520 del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, el Señor **ALAN RUDY ESCOTO MEDINA** con identidad N.º 0316-1973-00088 Actuando en su condición de presidente del patronato de la comunidad de Rancho Grande, Esquías, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MEJORAMIENTO DE CENTRO DE SALUD JESUS AGUILAR PAZ DE RANCHO GRANDE, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara Hasta **Lps.30.000.00** según el presupuesto 2018 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto. Con el aporte que se detalla:

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El Señor: Alan Rudy Escoto Medina, manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

1) Transporte de materiales	<u>Lps.3.000.00</u>
➤ TOTAL, APORTACION CONTRAPARTE.....	Lps. 3,000.00

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La Municipalidad, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. -

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.

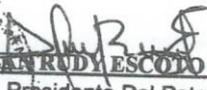
SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2018 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2018.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. -

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 01 días del mes de Noviembre del año 2018-



DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua



RODY ESCOTO MEDINA
Presidente Del Patronato.

**CONVENIO DE COLABORACION PARA EL MANTENIMIENTO DEL
TRAMO CARRETERO SAN LUIS- (CASCO URBANO) ESQUIAS-LA
MASICA.**

Nosotros **LENY FLORES SUAZO** Mayor de edad, casado, Agrónomo, hondureño, con Tarjeta de Identidad No.0304-1966-00269, con domicilio y residencia en el Municipio de San Luis, Comayagua actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de San Luis, Comayagua y **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE** mayor de edad, Ingeniero forestal, hondureño, casado, con tarjeta de identidad No. 0304-1978-00337 actuando en su condición de Alcalde Municipal del Municipio de Esquías, Comayagua, hemos convenido en celebrar como al efecto lo hacemos, el presente **CONVENIO** y estará regido por las cláusulas siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: Con fecha 13 de febrero del año 2018, se firmó el Convenio Interinstitucional de apoyo mutuo entre la Alcaldía Municipal de Esquías, Comayagua y la Alcaldía Municipal de San Luis, Comayagua.

CLAUSULA SEGUNDA: La Alcaldía Municipal de San Luis, Comayagua declara estar en la capacidad en legítimo derecho para facilitar la máquina motoniveladora municipal John deere 670G, para realizar las actividades de conformación tipo II en calles en el tramo carretero San Luis-La peña.

CLAUSULA TERCERA: Inicio del Convenio: Tendrá una duración de 8.85 horas de motoniveladora, este se ejecutará del día lunes 12 de noviembre del año 2018.

CLAUSULA CUARTA: Monto del Convenio: La Municipalidad de Esquías, reconocerá la cantidad de **DIECISIETE MIL SETECIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.17,700.00)**, a razón de **L.2, 000.00** por hora.

CLAUSULA QUINTA: Para el desempeño de las labores indicados, La Municipalidad de San Luis, Comayagua corre con sus propios gastos de movilización.

CLAUSULA SEXTA: Forma de Pago: Se recibirá un solo pago al finalizar el trabajo antes descrito.

CLAUSULA SEPTIMA: Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de este convenio, las partes se someten a los Tribunales de lo Contencioso Administrativo de esta jurisdicción.

CLAUSULA OCTAVA: Leyes Aplicables: Las partes involucradas manifiestan expresamente que, dada la naturaleza de este convenio, estará únicamente regido por las disposiciones del Derecho Administrativo vigente y en tal virtud en el goce de sus derechos se estará a lo que disponen tales leyes y a lo expresamente pactado en el mismo.

CLÁUSULA NOVENA: Aceptación de Condiciones: Ambas partes aceptan los términos del presente convenio, comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo.

En fe de lo cual firman el presente convenio en el Municipio de San Luis, Comayagua, a los 09 días del mes de Noviembre del año 2018.



Leny Flores Suazo
Alcalde Municipal, San Luis



Donis Arnulfo Suazo Donaire
Alcalde Municipal, Esquías



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE RANCHO GRANDE,
ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la **GACETA N.º 34.520** del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, el Señor **ALAN RUDY ESCOTO MEDINA** con identidad N.º 0316-1973-00088 Actuando en su condición de presidente del patronato de la comunidad de Rancho Grande, Esquías, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MEJORAMIENTO DE CENTRO DE SALUD JESUS AGUILAR PAZ DE RANCHO GRANDE, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara Hasta **Lps.30.000.00** según el presupuesto 2018 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto. Con el aporte que se detalla:

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El Señor: Alan Rudy Escoto Medina, manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

- | | |
|--------------------------------------|----------------------|
| 1) Transporte de materiales | <u>Lps.3.000.00</u> |
| ➤ TOTAL, APORTACION CONTRAPARTE..... | Lps. 3,000.00 |

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La **Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. -

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.**

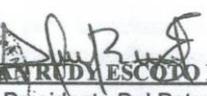
SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2018 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2018.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. -

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 01 días del mes de Noviembre del año 2018-



DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua



JUAN RUDY ESCODO MEDINA
Presidente Del Patronato.



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE LA MASICA, RIO
CHIQUITO, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° **0304-1978-00337**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° **22-2017** Publicado en la **GACETA N° 34.520** del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el Señor **DANISLAO AVILA** con identidad N° **0805-1981-00580** Actuando en su condición de presidente de la junta de agua de la comunidad de La Másica, Esquías, Comayagua y el señor **JOSE FERNANDO CHAVEZ ERAZO** con identidad N° **0501-1961-04122** Actuando en su condición de presidente del patronato de la comunidad de La Másica convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **CONSTRUCCION TANQUE DE ABASTECIMIENTO AGUA POTABLE COMUNIDAD DE LA MASICA, ESQUIAS.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara Hasta **Lps.120,000.00** según el presupuesto 2018 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, Los Señores: **Danislao Ávila** y **José Fernando Chávez** manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

1) Mano de Obra	Lps.35,000.00
2) Materiales (Arena, Piedra, Madera)	<u>Lps.5,000.00</u>
TOTAL, APOORTE CONTRAPARTE	Lps.40,000.00

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La **Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. –

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.**

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2018 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2018.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. –

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 17 días del mes de septiembre del año 2018-



DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua


DANISLAO AVILA

Presidente De Junta De Agua Comunidad De La Música



JOSE FERNANDO CHAVES
Presidente De Patronato, Comunidad La Música



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE EL ZAPOTE, RIO
CHIQUITO, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la GACETA N.º 34.520 del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS**, por una parte, y el Señor **JOSE ANGEL ALVAREZ** con Tarjeta de Identidad No. **0304-1949-00115** con domicilio en la Comunidad de El Zapote, Rio Chiquito, Esquías, actuando en su condición de Presidente de la Junta de Agua de la Comunidad de El Zapote que en lo sucesivo se denominará **LA JUNTA DE AGUA**, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **CONSTRUCCION DE TANQUE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, EL ZAPOTE, RIO CHIQUITO, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara Hasta L.120,000.00 según el presupuesto 2018 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto. Con el aporte que se detalla:

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El Señor **JOSE ANGEL ALVAREZ**, manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

En Materiales (ARENA, GRAVA, PIEDRA, MADERA)

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La **Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. -

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de La **Municipalidad**, a través del **Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos**.

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2018 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2018.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. -

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 02 días del mes de agosto del año 2018-



DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua


JOSE ANGEL ALVAREZ
Presidente de Junta De Agua



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE RANCHO GRANDE,
ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la GACETA N.º 34.520 del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, el Señor **ALAN RUDY ESCOTO MEDINA** con identidad N.º 0316-1973-00088 Actuando en su condición de presidente del patronato de la comunidad de Rancho Grande, Esquias, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MEJORAMIENTO DE PARQUE RANCHO GRANDE, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara Hasta L.180.000.00 según el presupuesto 2018 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto. Con el aporte que se detalla:

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El Señor: Alan Rudy Escoto Medina, manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

1) En Materiales (MADERA, ARENA GRAVA, PIEDRA)	<u>Lps.30.000.00</u>
➤ TOTAL, APORTACION CONTRAPARTE.....	Lps. 30,000.00

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La **Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. -

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad**, a través del **Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos**.

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2018 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2018.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. -

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 05 días del mes de julio del año 2018-




DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua




LAURY ESCOTO MEDINA
Presidente Del Patronato.



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE LOS PLANES, ZONA
EL ORO, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la GACETA N.º 34.520 del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y el Señor **RUDYS EXIDES BANEGAS GARAY** con identidad N.º 0304-1984-00275 Actuando en su condición de presidente del patronato de la comunidad de los Planes Zona El Oro, Esquías, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MEJORAMIENTO JARDIN DE NIÑOS ANGELES AMABLES, COMUNIDAD DE LOS PLANES ZONA EL ORO, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto, la Municipalidad aportara Hasta Lps.16,000.00 según el presupuesto 2018 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto. Con el aporte que se detalla:

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El Señor: **RUDYS EXIDES BANEGAS GARAY**, manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

1) En Mano De Obra	...	Lps. <u>5,000.00</u>
➤ TOTAL, APORTACION CONTRAPARTE.....		Lps. <u>5,000.00</u>

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La **Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. -

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad**, a través del **Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos**.

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2018 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2018.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. -

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 12 días del mes de octubre del año 2018-



DORIS ARNULFO SUAZO DONAIRE

Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua

RUDYS EXIDES BANEGAS GARAY

Presidente De Patronato





MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL.

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, el Sr. **ERIS ALEXANDER SUAZO SUAZO** con identidad N° 0304-1970-00029 Actuando en su condición de Presidente del patronato comunal de la Concepción de la Laguna, del municipio de Esquias Comayagua, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **Mejoramiento del CEB Pedro Nuflo, Concepción De La Laguna, Esquias Comayagua.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto, la Municipalidad aportara Hasta L.100,000.00 según el presupuesto 2018 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, la Sr. Eris Alexander Suazo Suazo, manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

Mano de obra no calificada: Lps. 1,000.00

Materiales (ARENA, PIEDRA, MADERA) Lps.8,000.00

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La Municipalidad, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. -

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La Municipalidad, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. -

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.

SEXTA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. -

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 02 días del mes de mayo del año 2018-



DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua



ERIS ALEXANDER SUAZO SUAZO
Presidente del Patronato



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE, RANCHO GRANDE,
ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONÁIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la GACETA N.º 34.520 del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, y la Señora **MARIA DELDINA SUAZO ADARA** con identidad N.º 0304-1949-00161 Actuando en su condición de directora del kínder Aníbal Aguilar del barrio La Peña de la comunidad de Rancho Grande, Esquías, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **MEJORAMIENTO JARDIN DE NIÑOS ANIBAL AGUILAR COMUNIDAD DE RANCHO GRANDE, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto, la Municipalidad aportara Hasta Lps.26,300,000.00 según el presupuesto 2018 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto. Con el aporte que se detalla:

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, la Señora: María Deldina Suazo Adara, manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

- 1) En Mano De Obra



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE MINITAS ARRIBA,
ZONA DEL ORO, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la GACETA N.º 34.520 del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, por una parte, y el Señor SAÚL AMÍLCAR BONILLA GUERRERO con Tarjeta de Identidad No. 0304-1971-00234 con domicilio en la Comunidad de Minitas Arriba, Zona El oro, actuando en su condición de Presidente de la Junta de Agua de la Comunidad de Minitas Arriba que en lo sucesivo se denominará LA JUNTA DE AGUA, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Suscrito representante de la Junta de Agua de la Comunidad descrita en el presente Convenio, manifiesta que están desarrollando el Proyecto: "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE TERCERA ETAPA DE LA COMUNIDAD DE MINITAS ARRIBA, ZONA EL ORO DEL MUNICIPIO DE ESQUIAS, COMAYAGUA", de acuerdo a los Planos y Presupuesto aprobado por el SANAA. -

SEGUNDA: Que el valor total del Proyecto en mención, tiene un monto de Lps. 5,691,413.67, y que su ejecución, administración, supervisión, control y seguimiento, es responsabilidad de la Junta de Agua, signataria de este Convenio, con el apoyo del SANAA. -

TERCERA: La Municipalidad se compromete a una aportación, hasta por un valor de Lps. 550,000.00, exclusivamente, para compra de materiales que se detallan en el Presupuesto General de la Obra, y que serán donados a la Junta de Agua provenientes de fondos propios de La Municipalidad, de su Presupuesto de Inversión. -

CUARTA: Como contraparte para la realización del Proyecto, el representante de La Junta de Agua, manifiesta que su Representada aportará para el Proyecto, lo siguiente:

- 1) Mano de Obra Calificada y No Calificada.
- 2) Materiales (arena, piedra, madera, ladrillos y otros materiales y accesorios).-

QUINTA: La Junta de Agua se compromete a presentar a La Municipalidad, Informes de Avance de Obra y un Informe Final, a través del Departamento de infraestructura y servicios públicos (DISP), la cual es la responsable del Seguimiento del Proyecto, por parte de La Municipalidad. -

SEXTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado por La Municipalidad, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. -

SEPTIMA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2018 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2018.

OCTAVA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente CONVENIO en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. -

Para constancia firmamos el presente y formal CONVENIO INTERINSTITUCIONAL a los 05 días del mes de Julio del año 2018.-



DON ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua

SAUL AMILCAR BONILLA GUERRERO
Presidente de la Junta de Agua
Minitas Arriba Zona El oro, Esquías



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
COMAYAGUA, HONDURAS, CA.
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

ENTRE

LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIÁS, COMAYAGUA

Y

**EL COMITÉ PRO MEJORAMIENTO DEL CAMPO DE FUTBOL
NUEVA CEIBITA**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, Mayor de edad, Casado, Hondureño con tarjeta de identidad N° 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° 22-2017 Publicado en la GACETA N° 34.520 del 18 de Diciembre del año 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte,, y por la otra Carlos Augusto Rubi, mayor de edad, con Tarjeta de Identidad No.1503-1959-01146, en su condición de Presidente de patronato Nueva Ceibita, Esquías, Comayagua, hemos convenido en celebrar un **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, para la **Construcción de cerca perimetral campo de futbol Nueva Ceibita, Esquías**, bajo las siguientes Cláusulas:

PRIMERA: Que el objetivo del presente Convenio Interinstitucional, es la ejecución del Proyecto antes descrito, con la participación de La Municipalidad de Esquías, Comayagua y el Patronato de la Nueva Ceibita, Esquías, y definir la aportación de cada institución al Proyecto, y las responsabilidades de cada una de ellas, en el proceso de construcción.

SEGUNDA: Que el valor del Presupuesto total del Proyecto, es de Lps.72,000.00, de los cuales La Municipalidad de Esquías, Comayagua, se compromete a la aportación de

Lps. 50, 000.00 (CINCUENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS), exclusivamente para la compra de materiales para la construcción del referido Proyecto, de acuerdo al Presupuesto que hace parte de este Convenio.- Dicha aportación se hará efectiva, una vez firmado el presente Convenio y la realización de los trámites administrativos de Ley.-

TERCERA: Que dicha aportación municipal, está aprobada por La Corporación Municipal, solicitud realizada el 02 de julio del 2018 y aprobado según consta en acta N° 17. Traslado de proyecto Construcción de caja puente la Ceibita, Lps. 50,000.00 para la creación de Construcción de cerca perimetral campo de fútbol Nueva Ceibita en el programa de infraestructura.

CUARTA: El patronato de la comunidad de Nueva Ceibita, se compromete a la aportación de los recursos materiales y financieros restantes, hasta la finalización de la Obra.- Al mismo el Comité, se hace responsable de la Ejecución, Administración, Control y Seguimiento de la Obra, hasta la Recepción Final de la misma.-

QUINTA: Que la Mano de Obra Calificada y No Calificada, así como los demás aportes que incurra el Proyecto, es responsabilidad del Patronato de Nueva Ceibita, quien además conviene en dirigir, controlar y dar seguimiento al Proyecto hasta su ejecución final.-

SEPTIMA: Que el Patronato de Nueva Ceibita, a través de su Presidente, rendirá Informes Parciales de los avances financieros y físicos del Proyecto, así como un Informe Final, a La Municipalidad de Esquías, Comayagua, que servirán de soporte a la aportación hecha por La Municipalidad.

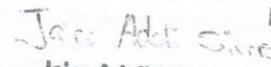
OCTAVA: Que tanto La Municipalidad de Esquías; así como el Patronato de Nueva Ceibita, convienen y se comprometen a cumplir fielmente cada una de las Cláusulas del presente Convenio Institucional.-

NOVENA: La duración del presente Convenio es por el tiempo que dure la ejecución del Proyecto, pudiéndose rescindir por voluntad de las partes, o por incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente Convenio.-

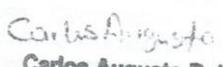
En fe de lo cual, firmamos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, en Esquías, Comayagua, a los 30 días del mes de Julio del año 2018.-


Denis Amulfo Suizo Domínguez
Alcalde Municipal
Esquías, Comayagua




Jairo Adalid Sierra
Presidente Equipo de Fútbol




Carlos Augusto Rubi
Presidente Patronato
Nueva Ceibita, Esquías, Comayagua





MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE COYOLITOS,
PELADERITOS, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N° **0304-1978-00337**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N° **22-2017** Publicado en la **GACETA N° 34.520** del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS** por una parte, el Sr. **FROILAN CASTILLO OSORIO** con identidad N° **0304-1963-00195** Actuando en su condición de presidente del patronato de la comunidad Coyolitos, Peladeritos, Esquias, Comayagua, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad se compromete a desarrollar el Proyecto: **CONSTRUCCION DE MURO DE CONTENCIÓN CCEPREB MARCO ANTONIO FUNEZ COYOLITOS, ESQUIAS.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto la Municipalidad aportara **Hasta L.97,228.04** según el presupuesto 2018 y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto.

TERCERA: Como contraparte para la realización del Proyecto, El **SR. FROILAN CASTILLO OSORIO**, manifiesta que su Representada aportará lo siguiente:

1) En Mano de obra no calificada

Lps.10.000.00

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por La **Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. -

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.**

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2018 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2018.

SEPTIMA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. -

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 05 días del mes de Noviembre del año 2018-



DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua

Froilan Castillo

FROILAN CASTILLO OSORIO
Presidente Del Patronato De Coyolitos



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE
ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA COMUNIDAD DE MINITAS ARRIBA,
ZONA DEL ORO, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

Nosotros, DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquias, Comayagua de conformidad con lo establecido en el certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la GACETA N.º 34.520 del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominara LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS, por una parte, y el Señor SAÚL AMÍLCAR BONILLA GUERRERO con Tarjeta de Identidad No. 0304-1971-00234 con domicilio en la Comunidad de Minitas Arriba, Zona El oro, actuando en su condición de Presidente de la Junta de Agua de la Comunidad de Minitas Arriba que en lo sucesivo se denominará LA JUNTA DE AGUA, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente CONVENIO INTERINSTITUCIONAL, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El Suscrito representante de la Junta de Agua de la Comunidad descrita en el presente Convenio, manifiesta que están desarrollando el Proyecto: "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUA POTABLE TERCERA ETAPA DE LA COMUNIDAD DE MINITAS ARRIBA, ZONA EL ORO DEL MUNICIPIO DE ESQUIAS, COMAYAGUA", de acuerdo a los Planos y Presupuesto aprobado por el SANAA. -

SEGUNDA: Que el valor total del Proyecto en mención, tiene un monto de Lps. 5,691,413.67, y que su ejecución, administración, supervisión, control y seguimiento, es responsabilidad de la Junta de Agua, signataria de este Convenio, con el apoyo del SANAA. -

TERCERA: La Municipalidad se compromete a una aportación, hasta por un valor de Lps. 550,000.00, exclusivamente, para compra de materiales que se detallan en el Presupuesto General de la Obra, y que serán donados a la Junta de Agua provenientes de fondos propios de La Municipalidad, de su Presupuesto de Inversión. -

CUARTA: Como contraparte para la realización del Proyecto, el representante de La Junta de Agua, manifiesta que su Representada aportará para el Proyecto, lo siguiente:

- 1) Mano de Obra Calificada y No Calificada.
- 2) Materiales (arena, piedra, madera, ladrillos y otros materiales y accesorios).-

QUINTA: La Junta de Agua se compromete a presentar a La Municipalidad, Informes de Avance de Obra y un Informe Final, a través del Departamento de infraestructura y servicios públicos (DISP), la cual es la responsable del Seguimiento del Proyecto, por parte de La Municipalidad. -

SEXTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado por La Municipalidad, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. -

SEPTIMA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2018 en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2018.

OCTAVA: La controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente CONVENIO en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. -

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 05 días del mes de Julio del año 2018.-



DON ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua

SAUL AMILCAR BONILLA GUERRERO
Presidente de la Junta de Agua
Minitas Arriba Zona El oro, Esquías



MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS
DEPARTAMENTO DE COMAYAGUA,
TELEFONO 2754-3176
municipalidad0304hn@gmail.com

**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS,
COMAYAGUA, LA COMUNIDAD DE NETAPA, ESQUIAS, COMAYAGUA Y LA
COMPAÑÍA ELECTRICA DE AGALTECA S.A DE C.V (CELECASA)**

Nosotros, **DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE**, mayor de edad, casado, hondureño con tarjeta de identidad N.º 0304-1978-00337, actuando en mi condición de Alcalde Municipal y por ende Representante Legal de la Municipalidad de Esquías, Comayagua de conformidad con lo establecido en el Certificado emitido por el Tribunal Superior Electoral, Acuerdo N.º 22-2017 Publicado en la GACETA N.º 34.520 del 18 de Diciembre del 2017, y que en lo sucesivo se denominará **LA MUNICIPALIDAD DE ESQUIAS**, por una parte, y el Señor **LUIS ARMANDO DOBLADO ALVAREZ** con Tarjeta de Identidad N.º 0304-1980-00295 con domicilio en la Comunidad de Netapa, actuando en su condición de Presidente del Patronato de la comunidad de Netapa y el señor **FRANCISCO MEMBREÑO PINEDA** con tarjeta de identidad N.º 0801-1953-01379 Actuando en su condición de representante legal de la Compañía **CELECASA**, convenimos en celebrar, como en efecto celebramos el presente **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL**, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Municipalidad junto con la comunidad de Netapa y la Compañía (CELECASA) se comprometen a desarrollar el proyecto: **MANTENIMIENTO DE RED VIAL NETAPA, ESQUIAS, COMAYAGUA.**

SEGUNDA: Para la ejecución del proyecto, la Municipalidad aportara **Hasta L.40,000.00 según el presupuesto 2018** y de acuerdo al avance y requerimientos del proyecto, con el aporte que se detalla.

TERCERA: Como contraparte para la realización del proyecto, El Señor **LUIS ARMANDO DOBLADO ALVAREZ**, manifiesta que su Representada aportará alojamiento, alimentación y supervisión del trabajo, por su parte el señor **FRANCISCO MEMBREÑO PINEDA** manifiesta que su representada aportará maquinaria (TRACTOR DE ORUGA) y operario de la máquina para ejecución del trabajo.

CUARTA: Cualquier Obra o Proyecto patrocinado y a ser ejecutado por **La Municipalidad**, deberá contar con el terreno debidamente saneado por parte de la Institución beneficiaria del mismo, que es un compromiso de la contraparte. -

QUINTA: Queda entendido y convenido que la responsabilidad total del Diseño, Dirección, Administración, Ejecución, Supervisión, Control y Seguimiento del Proyecto es potestad y responsabilidad de **La Municipalidad, a través del Departamento de Infraestructura Y Servicios Públicos.**

SEXTA: Este convenio tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2018, en dicho tiempo se pueden realizar los cambios y los pagos de acuerdo al presupuesto 2018.

SEPTIMA: Las controversias y reclamaciones relativas al incumplimiento por cualquiera de las partes, interpretación o ejecución del presente convenio en el desarrollo del Proyecto, y que no puedan arreglarse amigablemente, serán sometidos al procedimiento de arbitraje, conforme a la legislación hondureña en la materia. -

Para constancia firmamos el presente y formal **CONVENIO INTERINSTITUCIONAL** a los 31 días del mes de Agosto del año 2018.



DONIS ARNULFO SUAZO DONAIRE
Alcalde Municipal, Esquías, Comayagua

LUIS ARMANDO DOBLADO ALVAREZ
Presidente de Patronato, Netapa, Esquías

FRANCISCO MEMBREÑO PINEDA
Representante Legal, Compañía CELECASA

